



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 442

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 603, PRESENTADA POR DOÑA: **MARITZA JULIA VILELA ALVAREZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21814216, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 179 DE:

**TESTAMENTO**, HECHO POR: **GRIMALDO HURTADO GARCIA**, CON FECHA 12 DE JULIO DEL 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 649 VUELTA AL 652 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1979 - 1980, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DONA: **MARITZA JULIA VILELA ALVAREZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21814216, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

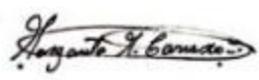
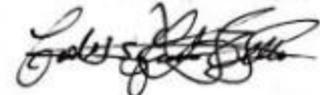
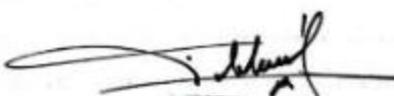
2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/10/2023 11:48:28-0500





NOTARIAL. ....  
**CONCLUSION.** - ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E  
INSERTOS TRANSCRITOS, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA  
ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 15 FOJAS DE MI REGISTRO DE  
ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 2332 VUELTA AL Nº 2346  
VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI  
MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL  
CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE  
TODO LO QUE DOY FE. ....

QUINIENTOS NOVENTA

**DONACION**

**DORA: MIRTHA LEONOR VALENCIA VALENCIA**

**A FAVOR DE**

**DORA: DINA LUCERO VALENCIA VALENCIA**

.....  
EN ICA A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE MI  
JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE  
ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION



Dos Mil Trescientos Cuarentasiete.

051376



*Continúa  
 Parte.*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



LITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, E INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL NACIONAL CON EL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS; FUE PRESENTE DE UNA PARTE: DONA MIRTHA LEONOR VALENCIA VALENCIA, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON L.E. NQ 21417419, PROFESORA, DECLARA SER SOLTERA; Y DE LA OTRA PARTE DONA DINA LUCERO VALENCIA VALENCIA, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON L.E. NQ 21550571, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON LUIS ENRIQUE ESPINO BRICERO.= LAS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINAS DEL LUGAR, CON LA DEBIDA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDAS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN PARA ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE UNA DE DONACION, DEBIDAMENTE FIRMADA LA QUE QUEDA ARCHIVADA BAJO EL NUMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ==

**MINUTA NUMERO QUINIENTOS VEINTE.** =====

**BEROR NOTARIO:** =====

SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE DONACION, QUE OTORGA DE UNA PARTE DONA MIRTHA LEONOR



VALENCIA VALENCIA, PERUANA, CON L.E. Nº 21417419, PROFESORA, DECLARA SER SOLTERA, CON DOMICILIO EN URB. SAN JOAQUIN VIRGEN DE CHAPI C-1 - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA DONANTE; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA DINA LUCERO VALENCIA VALENCIA, PERUANA, CON L.E. Nº 21550571, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON LUIS ENRIQUE ESPINO BRICERO, CON DOMICILIO EN PASAJE LA TINGUIRA - VALLE R-20 - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DONATARIA" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

**PRIMERO.-** LA DONANTE ES PROPIETARIA DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL PROYECTO DE LOTIZACION URBANA SANTA MONICA DEL PREDIO "CALICANTRO" DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, Y SIGNADO CON Nº 20, DE LA MANZANA "R", CON UN AREA DE 81.50 M<sup>2</sup> (OCHENTIUNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: =====

POR EL NORTE, CON LOTE Nº 21 CON 16.25 ML. =====  
POR EL SUR, CON EL LOTE Nº 19 CON 16.32 ML. =====  
POR EL ESTE, CON LOTE Nº 3 CON 7 ML. Y =====  
POR EL OESTE CON LA CALLE UNIVERSIDAD CON 3 ML. =====

ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIO LA DONANTE POR COMPRA QUE LE EFECTUO A DOÑA ROSA TATAJE ORMEÑO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE ICA CESAR SANCHEZ BAIOCCHI, CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 1986, ESTANDO INSCRITO EL DOMINIO A SU FAVOR EN EL TOMO 295 FOLIO 475 ASIENTO 01 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ICA CON FECHA 10-03-1986. =====

**SEGUNDO.-** CON ESTOS ANTECEDENTES Y DE ACUERDO A LEY DOÑA MIRTHA



Dos MIL TRESCIENTOS CUARENTIOCHO.

051374

HONOR VALENCIA VALENCIA OTORGA EN DONACION A FAVOR DE DOÑA  
DINA LUCERO VALENCIA VALENCIA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA  
CLAUSULA ANTERIOR.=====

**TERCERO.**- PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA DONACION DEL INMUEBLE  
MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA LAS PARTES VALORIZAN EN LA  
SUMA DE S/. 1,200.00 IMPORTE DEL AUTOAVALUO DECLARADO A LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA. =====

**CUARTO.**- EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA PASA AL  
DOMINIO Y POSESION DE LA "DONATARIA" CON TODAS SUS ENTRADAS,  
SALIDAS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE  
DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE,  
SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. =====

**QUINTO.**- LA DONANTE DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE  
LA PRESENTE ESCRITURA DE DONACION NO PESA HIPOTECA, EMBARGO,  
NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O  
EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE  
DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICcion Y  
SANEAMIENTO DE LEY. =====

**SEXTO.**- LA PRESENTE ESCRITURA DE DONACION LA EFECTUA LA  
DONANTE DENTRO DE LA LIBRE DISPOSICION QUE LE OTORGA LA LEY. =

**SETIMO.**- "LA DONANTE" DECLARA QUE HA PRESENTADO A LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, LA DECLARACION JURADA DEL  
IMPUESTO DEL PATRIMONIO PREDIAL DE AUTOAVALUO, ENCONTRANDOSE  
AL DIA EN SU RESPECTIVO PAGO. =====

**OCTAVO.**- LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE  
DONACION ESTA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE  
ACUERDO A LEY. =====

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





**NOVENO.-** TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO, SU ELEVACION A ESCRITURA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES EN LOS REGISTROS PUBLICOS SERA DE CARGO DE LA "DONATARIA". =====  
UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA ABREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, Y EXPEDIR PARTES PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE PARA SU DEBIDA INSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO DE DONACION.- ICA, 11 DE MARZO DE 1998.- VICTOR F. TRIGOSO MOQUILLAZA - ABOGADO.- REG. 721.- REINSCRIPCION Nº 274.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): MIRTHA VALENCIA VALENCIA.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): LUCERO VALENCIA V. =====  
**CONCLUSION.-** ESTANDO CONFORMES LAS OTORGANTES CON LA MINUTA TRANSCRITA, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 2346 VUELTA AL Nº 2348 VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. =====

QUINIENTOS NOVENTIUNO

COMPRA - VENTA

DORA: ADELA MARLENI LUCANA QUISPE; Y

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/10/2023 11:38:07-0500